

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA PATAGONIA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 258

Coyhaique, de 14 octubre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantenimiento para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones."*;

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. *"Beneficio Beca Patagonia Aysén"*, artículo 18° *"Descripción del beneficio"*, lo siguiente: *"El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."*

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.7. *"Beca Patagonia Aysén"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 2.2% de cupos destinados a casos especiales, *"aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del*



conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 54 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, de igual forma se ingresaron **18 solicitudes de estados de excepción**, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado lo que a continuación se señalaría:

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por esta Dirección regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- **Respecto de estudiantes Renovantes de la Beca Patagonia Aysén para este año 2019:**
 - a. Procede **asignar**, la Beca a **08 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, quienes se encontraban con suspensión primer semestre y/o Pendientes, reactivando su beneficio para el segundo semestre del año en curso.
 - b. Procede a dejar en estado de **Pendiente a 16** alumnos renovantes en SINAB, a quienes se realizó el pago hasta el mes de Julio, hasta que acrediten su situación académica de acuerdo a los plazos establecidos en calendario.



- c. Procede a ingresar estado de **Titulado a 10** estudiantes, quienes finalizaron su proceso educativo
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **18 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

15- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Patagonia Aysén a **08 estudiantes** renovantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, individualizados en el anexo N°1, conforme al siguiente desglose:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	Renovantes	Estudiantes Renovantes que cumple con los requisitos de renovación de la Beca	08
		SUB TOTAL	08
	TOTAL, GLOBAL		08

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Patagonia Aysén a **18 estudiantes** de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, individualizados en el anexo N°2, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	08
		Suspensión 2° semestre	10
		SUB TOTAL	18
	TOTAL, GLOBAL		18

ARTÍCULO TERCERO. - DEJESE EN ESTADO “PENDIENTE” a **16 estudiantes**, individualizado el anexo N° 3

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE EN ESTADO “TITULADO” a **10 estudiantes**, quienes finalizaron de manera exitosa su proceso académico, individualizado el anexo N° 4

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes en estado Pendientes, para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes en estado Titulado"



ARTICULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 09.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN

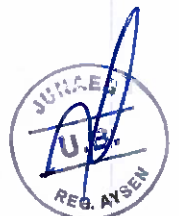
MFOO/MAAG/LAGR/lat
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
JUR N° 3276-201



Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			KARINA SARIFE	CRUZAT	ORELLANA	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
2			MAURO SEBASTIÁN	FLORES	FLORES	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
3			MARIELA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	MUTTEL	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
4			CAMILA NICOLE	GUZMÁN	LIRA	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
5			AMANTU SIMÓN	JULLIAN	MUÑOZ	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
6			PILAR ROSARIO	PADILLA	CORNEJO	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
7			NATHALY AZUCENA	SOLÍS	HENRÍQUEZ	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
8			ELIANA MAKARENA	URIBE	GALLARDO	Becado	Presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre



- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			CARLOS HUMBERTO	ALVARADO	VARGAS	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida, N°6 "Situaciones Académicas que impiden continuar estudios"
2			JOSÉ IGNACIO	BARRÍA	STANGE	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida N° 4, " Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente"
3			LUIS MARIO	GALINDO	GALINDO	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida, N° 3"Problemas económicos en el núcleo Familiar"
4			NICOLÁS SEBASTIÁN	LEAL	HUENCHUPÁN	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida, N° 3"Problemas económicos en el núcleo Familiar"
5			MARÍA JESÚS	OYARZO	BARRÍA	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida N°1, " Problemas de salud del estudiante"
6			MARIANELA ALEJANDRA	RIVAS	QUILODRÁN	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida N° 5, "Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante "
7			SOLANGE PAOLA	SILVA	GALLARDO	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida, N°6 "Situaciones Académicas que impiden continuar estudios" y N°7 " preparación PSU"
8			HUGO NICOLÁS	ULLOA	MONSALVE	Suspensión Anual	Estudiante solicita suspensión Anual, Causal esgrimida N°1, " Problemas de salud del estudiante"



9		VALENTINA CONSTANZA	ALVARADO	OPORTO	Suspensión Segundo Semestre	Estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N° 2, " embarazo, maternidad y cuidados de hijos"
10		TAMARA SOFÍA	CHACÓN	NARANJO	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita Suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N°1, " Problemas de salud del estudiante"
11		FRANCO AUGUSTO	FORTINI	CABELLO	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida, N°6 "Situaciones Académicas que impiden continuar estudios"
12		JAIME ANDRÉS	GÓMEZ	VERA	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N°8, "Cambio de carrera, esto no aplica para el programa beneficio de apoyo para estudiantes de la universidad del Mar"
13		RUBÉN SEBASTIÁN	HERNÁNDEZ	ORTIZ	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo Semestre, Causal esgrimida N°1, " Problemas de salud del estudiante"
14		GABRIELA STEFANIA	LUNA	VÁSQUEZ	Suspensión Segundo Semestre	Estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N° 5, "Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante "
15		SERGIO IGNACIO	MALDONADO	ESPINOSA	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida, N°6 "Situaciones Académicas que impiden continuar estudios"
16		FRANCISCO MANUEL ARTURO	ORDENES	VEGA	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N° 5, "Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante "
17		CAMILA JAVIERA	SILVA	PANICHINI	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N°1, "



							Problemas de salud del estudiante"
18		JAVIERA IGNACIA	VIELMA	OYARZÚN	Suspensión Segundo Semestre		estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N°8, "Cambio de carrera, esto no aplica para el programa beneficio de apoyo para estudiantes de la universidad del Mar"

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes en estado Pendientes, para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			MARÍA JOSÉ	ÁGUILA	MANSILLA	Pendiente	les informa sin matricula
2			MOISÉS ELÍAS AUGUSTO	BARRIENTOS	FIGUEROA	Pendiente	les informa NO regulares
3			CAMILA ISABEL	BARRIENTOS	OYARZÚN	Pendiente	les informa NO regulares
4			CARLA KARINA	BARRUETO	GUARDA	Pendiente	les informa suspensión
5			GINO HUMBERTO	CASTILLO	VELÁSQUEZ	Pendiente	les informa NO regulares
6			NATALIA IRENE	CHIGUAY	VELASQUEZ	Pendiente	les informa renuncia
7			ISABELA SOFÍA MARTINA MARCELA	CUEVAS	CARRASCO	Pendiente	les informa NO regulares
8			BÁRBARA MARCELA	DE LA HOZ	ZAPATA	Pendiente	les informa calidad de egresados
9			FRANCISCA JAVIERA	FIGUEROA	MUÑOZ	Pendiente	les informa NO regulares
10			ALEX MAURICIO	HARO	MUÑOZ	Pendiente	les informa NO regulares
11			MIGUEL ALEXIS	HERNÁNDEZ	TORRES	Pendiente	les informa NO regulares
12			MARÍA FERNANDA	HIDALGO	SUBIABRE	Pendiente	les informa sin matricula
13			JOAQUIN ALEJANDRO	MUNOZ	ALARCON	Pendiente	les informa sin matricula
14			FERNANDO FABIÁN	PANTANALLI	FLORES	Pendiente	les informa sin matricula
15			SANDRA PAULINA	PELLE	OCAMPO	Pendiente	les informa calidad de egresados
16			EMANUEL ESTEBAN	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ	Pendiente	les informa NO regulares



• Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes en estado Titulado"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			MONSERRAT ATENAS	COHEN	ORELLANA	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
2			VALENTINA ESTEFANÍA	LOBOS	INOSTROZA	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
3			NICOLÁS ALEJANDRO	NAREDO	FERNÁNDEZ	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
4			MARCOS ANDRÉS	PIZARRO	LÓPEZ	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
5			ELISABET NICOL	REYES	GARNICA	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
6			NICOLE FERNANDA	SALDIVIA	VERGARA	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
7			NICOLÁS SEGUNDO	SUÁREZ	DÍAZ	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
8			CAROLINA ANDREA	VALLEJOS	CABALLERO	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
9			ALEXIS FABIÁN	VILLAR	OSORIO	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as
10			ALEJANDRA DENISSE	YARYES	CERDA	Titulados/as	IES informa a estudiantes como Titulados/as

